

Guía para la realización de visitas guiadas

2 0 0 9



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Objetivo General

1. Conceptualización
2. ¿Qué son las Visitas Guiadas?
3. Logística para el desarrollo de las Visitas Guiadas
4. Temáticas a tratar en las Visitas Guiadas
 - 4.1. Visitas Guiadas
 - 4.2. Coadyuvancia institucional

Introducción

El Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público en cuyos fines se mandata, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática; por lo que emite acciones con las que garantiza que los habitantes del Estado tengan pleno conocimiento de sus derechos político electorales y los valores democráticos.

Derivado de lo anterior y atendiendo el conjunto de actos ordenados para cumplir con los fines a los que se ha hecho referencia, de manera consecutiva, desde su creación, el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Dirección de Capacitación, desarrolla Programas de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática, con los que la institución ha tenido eco en diferentes públicos mexiquenses, al considerar a la comunidad estudiantil.

Los programas en mención, contemplan una variedad de actividades para lograr su objetivo, en éstas se considera un acercamiento con estudiantes de nivel medio superior y superior denominada "Visita Guiada".

Sin mayor preámbulo, el presente documento es una guía en la que se determina la realización de este tipo de evento y se describe la temática de su exposición.

Objetivo General

Proporcionar elementos cognitivos y desarrollar valores y sentido de participación democrática entre los estudiantes de nivel medio superior y superior del Estado de México, a través de la actividad denominada "Visita Guiada", establecida en los Programas de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática que aplica el Instituto Electoral del Estado de México.

1. Conceptualización

La “Visita Guiada” es una actividad que permite la interacción entre personal del Instituto y estudiantes del Estado de México, es en ella en donde se da a conocer las actividades que este organismo desarrolla, se enfatizan los valores democráticos y su práctica mediante dos vertientes: educación cívica y difusión de la cultura política democrática.

En el cumplimiento de las actividades inherentes a las visitas guiadas, se tomarán en cuenta los conceptos que a continuación se mencionan:

Educación Cívica: “[...] Se establece la formación cívica como el proceso a través del cual se promueve el conocimiento y la comprensión del conjunto de normas que regulan la vida social y la formación de valores y actitudes que permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar en su mejoramiento”.¹

Cultura Política: Es el conjunto de valores, concepciones y actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente político, es decir, el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene una población respecto del poder.²

¹ LIMÓN Macías, Miguel Agustín, La Educación Cívica en la Educación Básica, en Foro de Educación Cívica y Cultura Política Democrática, Instituto Federal Electoral, , Primera Edición, México, 2000.

² PESCHARD, Jacqueline, La Cultura Política Democrática, en Cuadernos de Divulgación de la Cultura Política, Cuaderno 2, Instituto Federal Electoral, Cuarta Edición, México, 2001.

2. ¿Qué son las Visitas Guiadas?

Uno de los fines de los Programas de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática, es buscar, mediante actividades desarrolladas por el Instituto, un acercamiento con los jóvenes de nivel educativo medio superior y superior, por lo que en la "Visita Guiada" se considera la impartición de una plática informativa y un recorrido por las instalaciones del Instituto en el cual se pueden observar la Sala de Sesiones del Consejo General y las instalaciones de diferentes áreas; además de realizar una retroalimentación entre el servidor electoral que está a cargo del evento y estudiantes sobre temas relacionados con la participación democrática, los derechos político-electorales, valores democráticos, estructura, principios rectores y fines institucionales, entre otros.

La "Visita Guiada" se da al interior de las instalaciones del propio Instituto, con temas político – electorales específicos, a solicitud de una institución educativa.

Lo anterior permite que servidores y autoridades electorales, participen en el desarrollo de la actividad, con lo que se busca dar realce al evento y contar con una imagen institucional propia sobre las actividades que lleva a cabo el IEEM.

A efecto de buscar la permanencia del conocimiento, al finalizar la visita guiada, se les otorga a los visitantes material didáctico y/o promocional del IEEM.

3. Logística para el desarrollo de las visitas guiadas

Para atender una visita guiada en tiempo y forma, es necesario contar con una logística que organice las actividades. Los pasos a seguir aquí presentados, deben ser considerados como aplicables en general, y podrán ser modificados en razón del pedimento oficial por parte de las instituciones.

Necesidades para el desarrollo de las visitas guiadas

- Sala del Consejo General, Auditorio o, en su caso, algún aula proporcionada por el Centro de Formación y Documentación Electoral (considerar la atención para 80 alumnos, aproximadamente, por visita guiada);
- Un ponente (se puede considerar más de uno, de acuerdo con la temática que la institución educativa solicite, en su caso);
- Un servidor electoral como apoyo (adscrito a la Dirección de Capacitación);
- Elementos de apoyo (audio, iluminación, vídeo, pantallas, cañón, lap top, fotografía, etcétera); y
- Material didáctico.

Existirá la figura de un responsable de visitas guiadas, quien deberá estar presente en todas ellas y realizará los trámites administrativos necesarios al interior del Instituto, para observar el cumplimiento, desde la recepción de los visitantes hasta el término de la actividad.

7

Recepción de visitantes

Los asistentes a la visita guiada serán recibidos en la entrada principal del Instituto por servidores electorales de la Dirección de Capacitación, quienes, a su vez, los conducirán a la sala de sesiones del Consejo General, contando ya con los elementos de apoyo para la realización del evento.

Bienvenida de Autoridades Electorales

Antes de que el servidor electoral adscrito a la Dirección de Capacitación o los ponentes de otras áreas den inicio a la exposición, según el tipo de solicitud, una autoridad electoral emitirá el mensaje de bienvenida, con el objeto de que exista acercamiento de los altos funcionarios electorales y los visitantes.

Inicio y término de la actividad

Una vez concluida la bienvenida por parte de la autoridad electoral, el ponente iniciará la exposición con los tópicos que se describen en el punto No. 4, en este evento se buscará

que exista un buen canal de comunicación entre ponente y participantes, y se enfatice la existencia de retroalimentación para conocer la efectividad de los elementos descritos.

Se menciona que, si existiera un calendario previo de "Visitas Guiadas", la temática a desarrollar será la indicada en el numeral antes enunciado e impartida por un solo servidor electoral; para el caso de "Visitas Guiadas" por solicitud individual, se atenderá la temática que la institución educativa proponga, de ahí que, posiblemente, exista más de un expositor.

El ponente, al impartir la plática informativa, atenderá lo siguiente:

1) Antes de la plática informativa

- Contar con una adecuada presentación personal;
- Portar su gafete en forma visible; y
- Revisar el área en donde se dará la actividad, asegurándose de que existen las condiciones adecuadas.

2) Durante el desarrollo de la exposición

8

- Presentarse con los participantes;
- Impartir la plática con buena dicción, tono y modulación de voz;
- Usar un lenguaje adecuado al público objetivo;
- No usar muletillas; y
- Resolver dudas.

3) Al término de la exposición

- Agradecer la visita; y
- Realizar la despedida del grupo.

Toma de fotografía

El servidor electoral encargado de la visita guiada, pedirá a cada escuela, de forma individual, pasar al frente del recinto en donde se impartió la plática, con el objeto de que el personal de apoyo, tome la fotografía correspondiente para que se sienta precedente de la visita en las memorias fotográficas del Instituto, enviándose posteriormente, dicha imagen a la escuela, mediante correo electrónico.

Una vez concluida la actividad, se llevará a cabo la entrega de un paquete de material didáctico al profesor encargado de cada institución educativa.

Visita guiada al Centro de Formación y Documentación Electoral

Una vez concluidas las actividades descritas, el ponente deberá informar a los presentes que harán una visita al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto, en donde se les otorgará, por parte del personal de la unidad administrativa en mención, en un lapso de 10 minutos, aproximadamente, una breve explicación acerca de las características y actividades que ahí se realizan, informando sobre horario de atención, disponibilidad de material, uso del sistema de cómputo, tramitación de credencial de usuario, entre otros; culminando así, la visita guiada.

Despedida

Por último, se despedirá a los grupos visitantes, invitándolos a participar en las actividades electorales que organiza el Instituto.

El tiempo estimado para el evento es de 60 a 90 minutos, salvo los casos de una solicitud con temas diversos en donde intervenga más de un ponente.

Las visitas guiadas podrán ser contempladas e inclusive impartidas por los integrantes del Consejo General, previa calendarización; así también, los representantes de los partidos políticos o personal de otras áreas del Instituto, podrán asistir al desarrollo de los mismos.

4. Temáticas a tratar en las Visitas Guiadas

4.1. Visitas Guiadas

La temática de las visitas guiadas versa sobre los siguientes puntos:

Tema:

a) El Instituto Electoral del Estado de México

Contenido:

Se informa el origen y funciones del Instituto Electoral del Estado de México partiendo de los artículos 1 fracción III; y 78 del Código Electoral del Estado de México:

El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Esta Institución tiene la función estatal de organizar y vigilar las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo local, del Gobernador y de los ayuntamientos del Estado de México.

Continuando con el tema, y a efecto de evitar confusión, se debe explicar la diferencia que existe entre el Instituto Electoral del Estado de México y el Instituto Federal Electoral, haciendo énfasis en la diferencia de los procesos electorales que organizan estos institutos.

Tema:

b) Responsabilidades, principios rectores y fines del Instituto Electoral del Estado de México

Contenido:

En esta parte, se explican las responsabilidades, los principios rectores y los fines del Instituto Electoral del Estado de México en los que se encuentran sustentadas sus actividades.

1) Responsabilidades (Art. 78 del CEEM)

El IEEM es el responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

2) Principios

Las acciones que desarrollan los diferentes órganos y servidores electorales del Instituto Electoral del Estado de México, en el cumplimiento de sus obligaciones, deben sustentarse en los principios que rigen todas las actividades del Instituto, siendo los siguientes:

- Certeza.
- Legalidad.
- Independencia.
- Imparcialidad.
- Objetividad.
- Profesionalismo.

Los principios mencionados, se encuentran contenidos en el Código Electoral del Estado de México, comicial en su artículo 82, debiendo explicar las características de cada uno de ellos.

3) Fines

Ante la creación de los organismos públicos, se incorporan elementos que rigen el desarrollo de sus atribuciones, el IEEM no es ajeno a este supuesto, ya que cuenta con fines que dan congruencia a su participación en el desarrollo de la vida democrática del Estado.

De conformidad con el artículo 81 del Código Electoral del Estado de México, los fines del Instituto son los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- II. Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos;
- V. Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y
- VI. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- VII. Coadyuvar y, en su caso, llevar a cabo la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de las autoridades auxiliares municipales, con cargo al ayuntamiento respectivo, previa suscripción del convenio correspondiente; y
- VIII. Llevar a cabo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de referéndum.

Tema:

- c) Derechos y obligaciones político electorales

Contenido:

Durante la explicación de los fines del Instituto, el ponente deberá dar a conocer a los asistentes, sus derechos y obligaciones político-electorales, los que se enuncian a continuación:

1) Derechos ³

- Sufragio activo y pasivo.
- Derecho de asociación.
- Derecho de petición.
- Libertad de expresión,
- Derecho de reunión en materia política.

2) Obligaciones ⁴

- Sufragar.
- Desempeñar las funciones electorales que se originen.
- Participar en organizaciones de ciudadanos para la atención de necesidades.

12

Tema:

d) Estructura del Instituto Electoral del Estado de México

Contenido:

Considerando los principios en mención y para cumplir con los fines enunciados, el Instituto debe establecer el desarrollo de sus actividades tomando en cuenta una organización estructural para el IEEM de conformidad con los artículos 84, 110, 119 y 127 del Código Electoral del Estado de México; para lo cual, el ponente debe explicar los diferentes órganos que tiene el Instituto para el desarrollo de sus actividades:

- 1) Órganos Centrales (de carácter permanente). Se consideran de carácter permanente dado que tienen actividades durante los procesos electorales y en periodos no electorales.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8º, 9º, 34 y 35 fracciones I, II, III y V.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 29.

Código Electoral del Estado de México, artículos 5, 6, 8 y 9.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, año de 1945, artículos 18, 19, 20 y 21.

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 5º, 4º párrafo, 36 fracciones I, III, IV y V.

Código Electoral del Estado de México, artículo 14.

- **Consejo General**

Integrado por el Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo General y un representante por cada Partido Político;

- **Junta General**

Integrada por el Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo General y los seis directores de área;⁵ y

- La Secretaría Ejecutiva General; y
- El Órgano Técnico de Fiscalización.

2) Órganos desconcentrados (de carácter temporal). Se consideran de carácter temporal ya que sólo se instalan para la celebración de procesos electorales en la entidad.

- Junta Distrital (45);
- Consejo Distrital (45);
- Junta Municipal (125);
- Consejo Municipal (125); y
- Mesas Directivas de Casilla.

El ponente debe explicar que se instalarán tantas Juntas y Consejos Distritales como distritos electorales existan, siendo 45 de éstos para considerar el número de órganos a instalar; y que se instalarán tantas Juntas y Consejos Municipales como municipios en la entidad existan, siendo 125 de éstos para considerar el número de órganos a instalar. Al tomar en cuenta la cantidad de casillas a instalar, se dará en igual número la cantidad de Mesas Directivas de Casilla; por ejemplo para el proceso electoral 2009 en la entidad, se integrarán e instalarán 16,680 casillas.

Tema:

e) Proceso Electoral

Contenido:

El ponente debe realizar una explicación breve acerca de la definición y etapas que comprende el proceso electoral, entendiéndose éste, según el artículo 138 del Código Electoral del Estado de México, como:

⁵ Dirección de Organización, Dirección de Capacitación, Dirección de Administración, Dirección de Partidos Políticos, Dirección del Servicio Electoral Profesional y Dirección Jurídico Consultiva.

El conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Particular y el Código Electoral del Estado, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes del poder legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y de los miembros de los ayuntamientos del Estado.

El proceso electoral se encuentra sustentado en un trinomio indisoluble, es indispensable la participación de la autoridad electoral, partidos políticos y sobre todo, ciudadanos.

Por otro lado, las etapas en que se divide un proceso electoral, se encuentran manifestadas en el artículo 140 del Código Electoral del Estado de México, siendo las siguientes:

- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada Electoral;
- III. Resultados y declaración de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos; y
- IV. Resultados y declaración de validez de la elección de Gobernador electo.

14

Tema:

f) Credencial para Votar con Fotografía

Contenido:

El ponente debe explicar la importancia que tiene la obtención de la credencial para votar y el objetivo de su creación, enfatizando lo relacionado al ejercicio del derecho y obligación al sufragio.

Adicionalmente, se debe explicar un poco de organización electoral bajo el siguiente esquema:

Se solicita a los asistentes se imaginen geográficamente el territorio del Estado de México, dividirlo en 125 partes; a su vez, dividirlo en 45 partes nuevamente e indicar que algunos distritos electorales contienen más de un municipio o un municipio contiene más de un distrito debido a la densidad de población; extraer imaginariamente el distrito al que corresponde su domicilio, dividirlo nuevamente en partes explicando que cada una corresponde a las llamadas "secciones" y finalmente, tomar la sección en donde se ubica su domicilio y dividirla nuevamente en el número de casillas que se instalarán en ella.

Lo anterior, permitirá al ponente dar a conocer a los oyentes los elementos que contiene su Credencial para Votar tales como distrito y sección, inclusive la división para una casilla.

Tema:

g) Valores democráticos y participación ⁶

Contenido:

Al tratar temas en las actividades que realiza el Instituto, relacionados con su participación en el desarrollo de la vida democrática y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, es importante argumentar sobre algunos conceptos que deberán ser observados por el ponente, por lo que se considera de forma inicial lo que establece la doctrina acerca de la democracia: Linz, citado por José Carbonell, determina que la democracia:

Es una forma de organización política para gobernar basada en la libertad legal para formular y proclamar alternativas políticas en una sociedad con libertades de asociación, de expresión y otras básicas de la persona que haga posible una competencia libre y no violenta entre líderes, con una revalidación periódica del derecho para gobernar, con la inclusión de todos los cargos políticos efectivos en el proceso democrático y que permita la participación de todos los miembros de la comunidad política, cualquiera que fueran sus preferencias políticas, siempre que se expresen pacíficamente.

Al ahondar en el concepto de democracia, se encuentran implícitos algunos valores tales como: Tolerancia, Diálogo, Justicia, Igualdad, Participación, Legalidad y Dignidad; elementos que podrán ser enunciados y descritos durante el desarrollo de la plática.

De igual manera, resulta interesante mencionar la cantidad aproximada de ciudadanos inscritos en el padrón electoral y lista nominal y los índices de abstencionismo en los procesos electorales; al realizar un enfoque globalizado de estos elementos, se busca crear un impacto entre las personas que asistan a las visitas guiadas, con el objetivo de crear paulatinamente una conciencia social en el rubro estudiantil de nuestro Estado.

Asimismo, delimitar la participación ciudadana a los procesos electorales y los ejercicios democráticos, resulta productivo hablar sobre los procesos de participación comunitaria en donde se reúnen grupos de vecinos y dialogan o trabajan a favor de la comunidad en la que habitan; cuidado del medio ambiente; seguridad pública y en los diversos proyectos gubernamentales en que se relaciona el Estado y sus habitantes.

4.2. Coadyuvancia institucional

La impartición de visitas guiadas se puede dar bajo dos criterios, el primero de forma interinstitucional y el segundo por solicitud de centros escolares que cuenten con el nivel educativo referido al principio del presente documento.

⁶ Carbonell, Miguel, Diccionario de Derecho Constitucional, Universidad Nacional Autónoma de México, 2ª edición, 2005, p. 130.

Para el caso de visitas guiadas interinstitucionales, se deberá contar en forma previa, con la solicitud respectiva y la calendarización necesaria para atenderlas en tiempo y forma.

Para el caso de visitas guiadas por solicitud, se deberá contar con el oficio de petición de la escuela correspondiente, en donde ésta deberá anotar temática, hora, fecha y día en el cual requiere el evento.

A fin de coadyuvar en la difusión de la cultura política democrática, resulta importante destacar, que existe la participación de las diferentes unidades administrativas del Instituto, así como la de los integrantes del Consejo General, esto con el propósito de contar con ponentes en temas especializados, de los cuales, se sugieren los siguientes:

- Aspectos administrativos y financieros. En este rubro se puede contar con la participación de la Secretaría Ejecutiva General y/o Dirección de Administración.
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). En este tema, se puede contar con la participación de la Unidad de Informática y Estadística, debido a que es la encargada de desarrollar, actualizar y supervisar el sistema del PREP.
- Cartografía Electoral. Este tema podrá ser desarrollado por la Dirección de Organización, ya que esta área es especialista en el tema.
- Prerrogativas y Financiamiento a Partidos Políticos. La Dirección de Partidos Políticos, de acuerdo con la ley comicial, tiene el desarrollo de esta temática.
- Servicio Electoral Profesional. Existe la inquietud en muchos adolescentes sobre la materia político electoral para incorporarse, en su momento, en la vida laboral una vez concluidos sus estudios profesionales. La Dirección del Servicio Electoral Profesional deberá otorgar una orientación con respecto a los requisitos necesarios para ser servidor electoral en el Instituto.
- Administración y Financiamiento. A través de las diferentes visitas guiadas que se han desarrollado en las instalaciones del Instituto, se percibe la inquietud en la comunidad estudiantil sobre la administración de los recursos financieros que son otorgados al IEEM para desarrollar los fines que contempla el Código Electoral; inclusive sobre el costo que tiene un proceso electoral, por lo que para estar en posibilidades de atender estas inquietudes, se buscará la participación de la Secretaría Ejecutiva General, así como de la Dirección de Administración.

Los ponentes serán propuestos por la unidad administrativa que participe en cada caso.